



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2008-MPL

Pueblo Libre, 22 de Febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Memorándum N° 084-2008-GM-MPL de fecha 14 de Febrero de 2008 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2007-MPL de fecha 26 de Abril de 2007 se constituyó el Comité de Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 511-2007-MPL de fecha 10 de Octubre de 2007 se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 218-2007-MPL, en lo que respecta a sus integrantes;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal solicita se dejen sin efecto las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, toda vez que conforme lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF publicado el 27 de Julio de 2003, se dispone que la conformación del Comité de Gestión Patrimonial de la entidad pública, se efectúa mediante resolución de la Dirección General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme lo expuesto, resulta procedente dejar sin efecto las resoluciones mencionadas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 218-2007-MPL y 511-2007-MPL de fechas 26 de Abril de 2007 y 10 de Octubre de 2007 respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE